



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

La sanción de la Ley Provincial 14.142 habilita a la utilización de medios electrónicos para la notificación en el domicilio constituido.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires aprobó por resolución AG07/15 la implementación de la notificación electrónica destinada a todos los responsables de rendir cuentas, o pudieren encontrarse sujeto a un juicio de cuentas, en los términos del artículo 159 de la Provincia de Buenos Aires.

La misma entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015 y se implementará en 3 etapas:

- 2016 pruebas piloto con organismos mediante acuerdo de partes.
- 2017 adhesión voluntaria de cada responsable.
- 2018 la notificación electrónica tendrá carácter de obligatoria.

www.htc.gba.gov.ar

¿QUE ES LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA?



Las notificaciones y/o comunicaciones que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deban practicarse a cualquier persona que se encuentre sometida a un juicio de cuentas, serán concretadas en el domicilio electrónico del responsable.

¿QUE ES LA DECLARACIÓN JURADA WEB?



Es un formulario web accesible desde el sitio web del HTC, que reemplaza al formulario papel.

Su finalidad es en primer lugar cumplir con obligaciones que surgen de la Resolución 7/15 del HTC.

También, una vez cumplimentado el procedimiento es constituir Domicilio Electrónico para el responsable.

¿QUE ES EL DOMICILIO ELECTRÓNICO?



El Domicilio Electrónico es un sistema informático seguro, personalizado, válido, asignado a los responsables de un estudio de cuenta, para la entrega de notificaciones y/o comunicaciones en cumplimiento de obligaciones legales.

MESA DE AYUDA



Es un servicio creado para facilitar la comunicación entre el HTC y los usuarios de Notificación Electrónica. La misma se podrá realizar a través de sus tres canales:



Contacto telefónico con la delegación



Preguntas y respuestas frecuentes



Consultas Web